



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
CONCEJO MUNICIPAL



OTROSI No 001

AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA N.º: 002 DEL 10 DE FEBRERO DE 2025

CONTRATANTE: CONCEJO MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA

CONTRATISTA: INVERSIONES LA BARRACA CAMPESTRE y/o JONATHAN MARTINEZ PABON – NIT No 90160667 – 1

OBJETO: SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y/O REFRIGERIOS PARA LLEVAR PREPARADOS PROFESIONALMENTE A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, DURANTE LAS SESIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS, REUNIONES O SESIONES DE COMISION DURANTE LA VIGENCIA 2025.

VALOR NICIAL: \$ 30.762.500

VALOR ADICIONAL: \$ 10.000.000

TÉRMINO INICIAL: Tendrá duración hasta el 15 de diciembre de 2025.

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO EDUARDO MOSORONGO PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.062.295.759 de Santander de Quilichao (Cauca), Presidente y representante legal del CONCEJO MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, entidad territorial identificada con el NIT No 891.500.269-2, quien para efectos de este contrato se denominará el CONCEJO, por una parte, y por la otra, JONATHAN MARTINEZ PABON, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 10.499.778, expedida en Santander de Quilichao, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada INVERSIONES LA BARRACA CAMPESTRE, con NIT No 901608667 – 1, que para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI de acuerdo a las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió el contrato de mínima cuantía N.º 002 del 10 de febrero de 2025; 2) Que de acuerdo con la nueva legislación en materia de sesiones, se incrementaron el número de sesiones anuales y por ende, los Honorables Concejales se han citado en más ocasiones de las normales; 3) Que de acuerdo con el incremento en el número de sesiones ordinarias y extraordinarias ordenado por la Ley 2461 de 2025, se hace necesario e indispensable para el correcto funcionamiento del Concejo Municipal realizar una adición en el valor inicial del contrato; 4) Que el presente OTROSI se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA - OBJETO: ADICIONAR al valor inicial del contrato la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000). SEGUNDA – IMPUTACION PRESUPUESTAL: Los gastos que se



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
CONCEJO MUNICIPAL



deriven del presente OTROSI, estarán asegurados con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2025001742 de 1 de octubre 15 de 2025. TERCERA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA deberá mantener al Concejo Municipal, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra el municipio por causas y omisiones del contratista, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia se firma el 1 de octubre de 2025.

EL CONCEJO

GUSTAVO EDUARDO MOSORONGO PEÑA
Presidente Concejo

EL CONTRATISTA

JONATHAN MARTINEZ PABON
R.L. Inversiones La Barraca Campestre